

CONSEJO DE BENEFICIOS DE PENSIONES

INFORME ANUAL

AÑO FISCAL 2023-2024

I. Introducción:

El 30 de junio de 2016, se aprobó por el Congreso de los Estados Unidos la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Financiera para Puerto Rico, Ley 114-187 (“PROMESA”). PROMESA creó la Junta de Supervisión Fiscal y Administración Financiera (“Junta de Supervisión”) y estableció un mecanismo, bajo el Título III, que permitió que el Estado Libre Asociado radicara una petición en la Corte de Distrito Federal para modificar sus deudas.

El 3 de mayo de 2017, la Junta de Supervisión como representante del Estado Libre Asociado bajo PROMESA, radicó en la Corte de Distrito Federal de los Estados Unidos, para el Distrito de Puerto Rico una petición bajo el Título III de PROMESA a nombre del Estado Libre Asociado en el Caso Núm. 17-BK-3283-LTS. Como parte de la reestructuración de la deuda, los pensionados del Sistema de Retiro de Empleados (“SRE”), Sistema de Retiro para Maestros (“SRM”) y el Sistema de Retiro de Jueces (“SRJ”) estaban expuestos a recortes en sus pensiones y beneficios de retiro.

El Comité Oficial de Empleados Retirados del Estado Libre Asociado (“COR”) fue nombrado el 16 de junio de 2017 por el Síndico de los Estados Unidos para representar los intereses de los más de 167,000 empleados gubernamentales pensionados de SRE, SRM y SRJ en el caso de quiebra del Gobierno de Puerto Rico. El 7 de junio de 2019, el COR y la Junta de Supervisión Fiscal llegaron a un Acuerdo de Apoyo al Plan de Ajuste para el Gobierno de Puerto Rico bajo el Título III de la ley PROMESA. Dicho acuerdo disponía, entre otras cosas, la creación de un Fondo de Reserva de Pensiones para proveer apoyo financiero al Gobierno de Puerto Rico para el pago de las pensiones. Por separado la Junta de Supervisión y la Federación Americana de Empleados Estatales, de Condados y Municipios (“AFSCME” por sus siglas en inglés), también llegaron a un acuerdo de Apoyo al Plan con fecha del 7 de junio de 2019, que incluye disposiciones sustancialmente similares para la creación del Fondo de Reserva de Pensiones.

El 18 de enero de 2022, el Tribunal dictó una Orden (Documento Núm. 19813), aprobando y confirmando los términos del Octavo Plan de Ajuste Modificado y Enmendado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo el Título III, de fecha del 14 de enero de 2022 (Documento Núm. 19784) (el “Plan”), en el Caso del Título III del Estado Libre Asociado. El Plan incorpora ciertos documentos presentados como parte de un Suplemento del Plan, incluyendo la escritura Núm. 2 del 14 de marzo de 2022, ante el notario Edgardo Nieves Quiles, que es la “Escritura del Fideicomiso de Reserva de Pensiones contemplada por el Plan y la Orden de Confirmación”(la “Escritura de Fideicomiso”) y el “Reglamento para la Gobernanza y Administración del Fideicomiso de Reserva de Pensiones del Plan de Ajuste de Puerto Rico y el Monitoreo de los Beneficios del Plan de Ajuste de Pensiones” (las “Guías”).

El Fideicomiso de Reserva de Pensiones (el “Fideicomiso de Reserva”) tiene dos entidades asociadas para velar que se cumplan las obligaciones establecidas en el Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico. La primera entidad es el Consejo de Beneficios de Pensiones (el “Consejo de Beneficios”), que es un cuerpo compuesto de nueve (9) miembros, de los cuales seis (6) son electos entre retirados y empleados activos que se benefician de la Reserva de Pensiones. El Consejo de Beneficios es responsable, entre otras cosas, de velar que el Gobierno de Puerto Rico haga las aportaciones establecidas en el Fondo de Reserva y también autorizar los desembolsos de fondos al Gobierno de Puerto Rico, cuando sea necesario para el pago de las pensiones. Además, se estableció una Junta de Reserva de Pensiones compuesta de cinco (5) síndicos que son responsables del manejo e inversión de los fondos del Fideicomiso de Reserva.

Los trabajos del Consejo de Beneficios durante el año fiscal 2023-2024 estuvieron enmarcados en continuar con el establecimiento de la entidad como una corporación sin fines de lucro, velar que se hicieran las aportaciones al Fideicomiso de Reserva e implementar un proceso de elecciones que se llevó a cabo entre agosto y septiembre de 2023.

Este informe anual es publicado al amparo de la Sección 3.6 de las Guías y cubre el periodo del 1ro de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

II. Miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones:

Para el año fiscal 2023-2024 el Consejo de Beneficios estuvo compuesto de miembros bajo el Periodo de Transición¹ y el 20 de marzo del 2024, los participantes electos, firmaron la escritura, aceptando ser miembros del Consejo de Beneficios de Pensiones, a partir del 1 de abril del 2024.

A. Periodo de Transición:

Al amparo de la Sección 2.2 de las Guías, las siguientes entidades estaban autorizadas de hacer nombramientos al Consejo de Beneficios: Junta de Supervisión con un (1) puesto, el COR con cinco (5) puestos, AFSCME con dos (2) puestos y el Gobernador de Puerto Rico con un (1) puesto.

A continuación, se incluyen las personas que fueron miembros del Consejo de Beneficios durante el Periodo de Transición para el año fiscal 2023-2024, que comenzó el 1ro de julio de 2023 y concluyó el 31 de marzo de 2024:

Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico: Jason Fichtner.
Comité Oficial de Retirados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico: Carmen H. Núñez Rodríguez, Blanca E. Paniagua Adorno, Juan Ortiz Curet, Wanda G. Santiago López y Carlos A. Cabán García.

¹ Periodo que comprende desde la fecha de efectividad del Plan de Ajuste (15 de marzo de 2022) hasta que se llevó a cabo un proceso de elección, se certificaron los resultados y tomaron posesión de sus cargos los miembros electos.

Federación Americana de Empleados Estatales, del Condado y Municipales: Sandra Pacheco Santiago, Iram Ramírez Linares² y Jessica Martínez Santos³.

Gobernador de Puerto Rico: Omar Marrero Díaz que es representado por la Lcda. Rita González Montalvo.

B. Consejo de Beneficios de Pensiones luego del Periodo de Transición:

Al amparo de la Sección 2.3 H de las Guías, el Consejo de Beneficios certificó los resultados de la elección para que los miembros electos comenzaran sus términos. Los siguientes miembros fueron electos para formar parte del Consejo de Beneficios de Pensiones:

Representantes del SRE: Sonia Palacios Gerena y Pablo Crespo Claudio.

Representantes del SRM: Ana M. Serrano Reyes y Félix Figueroa Correa.

Representante del SRJ: Carlos Cabán García.

Representante de los Empleados Activos: Carlos Román Espada.

Además, la Sección 2.1 de las Guías, dispone que las siguientes entidades están facultadas de hacer nombramientos al Consejo de Beneficios luego del Periodo de Transición: la Junta de Supervisión con un (1) puesto, AFSCME con un (1) puesto y el Gobernador de Puerto Rico con un (1) puesto. Los siguientes miembros continuaron siendo parte del Consejo de Beneficios luego del Periodo de Transición:

Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico: Jason Fichtner.

Federación Americana de Empleados Estatales, del Condado y Municipales: Jessica Martínez Santos.

Gobernador de Puerto Rico: Omar Marrero Díaz que es representado por la Lcda. Rita González Montalvo.

III. Actividades del Consejo de Beneficios de Pensiones:

Durante el año fiscal 2023-2024, el Consejo de Beneficios tuvo catorce (14) reuniones ordinarias, cuatro (4) reuniones trimestrales con la Junta de Reserva de Pensiones y múltiples reuniones de sus comités de trabajo. Entre las actividades más prominentes se encuentran:

A. Elecciones del Consejo de Beneficios de Pensiones:

Una de las funciones principales del Consejo de Beneficios durante el Periodo de Transición era asegurarse que se llevara a cabo la elección de seis (6) miembros que representan los participantes de SRE, SRM, SRJ y los Empleados Activos. El primer paso era contratar un "Administrador de la Elección" que sería responsable de hacer las

² Fue miembro del Consejo de Beneficios de Pensiones hasta el 21 de noviembre de 2023.

³ Sustituyó a Iram Ramírez Linares a partir el 24 de enero de 2024 y junto con Sandra Pacheco fue representante de AFSCME en el Consejo de Beneficios durante el Periodo de Transición. Una vez terminado el Periodo de Transición, Jessica Martínez Santos es la representante de AFSCME.

notificaciones necesarias, facilitar el proceso de nominación, preparar las papeletas, determinar la elegibilidad de los candidatos, hacer la notificación de la elección, enviar las papeletas, hacer el escrutinio de votos y notificar los resultados de la elección, entre otros.

A esos efectos, el Consejo de Beneficios llevó a cabo un proceso de solicitud de propuestas y escogió a Kroll Restructuring Administration LLC como Administrador de la Elección y se aprobó un Reglamento de Elecciones. Los votantes elegibles tenían tres métodos para enviar sus votos: (i) a través del portal electrónico, (ii) por correo o (iii) depositar las papeletas en un centro de recolección de papeletas.

Se estableció un periodo para que los retirados y empleados activos elegibles se nominaran para ser parte del Consejo de Beneficios. Diecinueve (19) personas sometieron sus candidaturas, recibieron la orientación y cumplieron con todos los requisitos establecidos en las Guías y el Reglamento de Elecciones. Para el SRE se recibieron siete (7) candidatos, para el SRM se recibieron seis (6) candidatos, para el SRJ se recibieron dos (2) candidatos y para los Empleados Activos, cuatro (4) candidatos.

En cumplimiento con las Guías y el Reglamento de Elección, el 4 de agosto de 2023 se publicó la Notificación de Elección en el periódico El Nuevo Día en su versión en papel y digital, y el 11 de agosto de 2023 en El Vocero en papel y digital, y en el sitio Web del Consejo de Beneficios. Además, el Consejo de Beneficios llevó a cabo una campaña de medios para orientar sobre cómo votar, el proceso de elección, fechas límites y se estableció un centro de llamadas para contestar las preguntas de los participantes.

El periodo de elección comenzó el 18 de agosto de 2023 con el envío de las papeletas por el Administrador de Elección y terminó el 15 de septiembre de 2023 a las 5:00 pm. El Administrador de Elección se encargó que se enviaran por correo un total de 206,352 Paquetes de Votación⁴. Luego de concluido el proceso de elección, se recibieron 35,260 papeletas, de las cuales 3,181 fueron mediante la plataforma electrónica, 31,073 papeletas por correo y 1,006 papeletas entregadas personalmente en los centros de acopio en la Isla. El 24 de octubre de 2023, notificó los resultados de la elección. Se incluye como Anejo la Certificación del Administrador de Elección sobre los resultados de la Elección.

El 30 de octubre de 2023 se recibió una apelación al proceso electoral por parte de un candidato del SRM y el caso fue remitido a un árbitro de conformidad con las Guías. El 4 de marzo de 2024 la árbitro emitió un laudo desestimando la apelación y confirmando el proceso de elección. Luego de pasado el periodo de solicitar reconsideración por la parte apelante, el Consejo de Beneficios certificó los resultados de la elección conforme a la Sección 2.3 H de las Guías y los miembros electos comenzaron su término el 1ro de abril de 2024 y continuarán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2027.

⁴ Desglose de paquetes enviados por grupo: SRJ - 439; SRE - 100,703; SRM - 44,188 y Empleados Activos - 61,022.

B. Otras Actividades Relevantes:

El Consejo de Beneficios continuó con el proceso de establecimiento de la entidad, aprobando el Reglamento de Compras y enmiendas a los estatutos para incluir normativas sobre acceso a documentos y contratos.

Se trabajó en unas enmiendas a las Guías que establecen el Fideicomiso de Reserva para mejorar el funcionamiento y el propósito del Consejo de Beneficios y la Junta de Reserva. Estas enmiendas actualmente se encuentran ante la consideración del Tribunal bajo Título III de PROMESA.

Se solicitó la exención contributiva de la corporación sin fines de lucro ante el Departamento de Hacienda.

Se radicó el informe anual ante el Departamento de Estado por el año 2023.

Se recibió la aportación base y aportación adicional al Fideicomiso de Reserva según dispone el Plan de Ajuste del Gobierno de Puerto Rico y se detalla más adelante.

Por otro lado, se completaron los Estados Financieros Auditados del Consejo de Beneficios para los años fiscales 2021-2022 y 2022 - 2023. Los Estados Financieros Auditados se encuentran disponibles en la página web del Consejo de Beneficios de Pensiones - <https://consejodebeneficios.org>.

Se llevó a cabo la orientación inicial que requiere las Guías a los miembros electos al Consejo de Beneficios.

V. Depósitos proyectados o reales o los retiros de fondos del Fideicomiso de Reserva de Pensiones:

A. Trasfondo:

La función principal del Consejo de Beneficios es velar que el Gobierno de Puerto Rico haga aportaciones anuales al Fideicomiso de Reserva durante un periodo de diez (10) años. Estas aportaciones son invertidas por la Junta de Reserva y se espera que luego de diez (10) años, el Fideicomiso de Reserva cuente con alrededor de \$10.3 billones dólares.

Luego del periodo inicial de depósitos, el Gobierno de Puerto Rico puede solicitarle fondos al Fideicomiso de Reserva para asistirle en el pago de las pensiones. Otra función principal del Consejo de Beneficios es autorizar el desembolso de esos fondos.

Existen dos tipos de aportaciones al Fideicomiso de Reserva al amparo del Plan de Ajuste, la aportación base⁵ y la aportación adicional⁶. La aportación base es de \$175 millones al año, más el 50% de los excedentes de flujo de efectivo del Gobierno de Puerto Rico sobre \$1,750,000,000.00. Por su parte, la aportación adicional también está basada en los excedentes de los flujos de efectivo del Gobierno de Puerto Rico y se calcula luego de restarle el pago de ciertos valores contingentes, la misma aportación base, el servicio de la deuda y una reserva de \$200 millones para la operación del Gobierno de Puerto Rico.

El 1ro de octubre de 2022, se recibió la primera aportación base y aportación adicional por la cantidad de \$1,420,936,000. Esta aportación correspondía al Año Fiscal 2021-2022 y era la requerida por el Plan de Ajuste.

B. Aportación al Fideicomiso de Reserva Año Fiscal 2022-2023:

Previo al 1ro de octubre de 2023, el Gobierno de Puerto Rico hizo la aportación base al Fideicomiso de Reserva para el Año Fiscal 2022-2023 por la cantidad de \$1,003,528,908. Además, antes del 1ro de noviembre de 2023, también realizó la aportación adicional por \$87,818,199. Ambas aportaciones equivalen a \$1,091,347,107.

FTI Consulting, asesor financiero del Consejo de Beneficios contratado para verificar estas aportaciones presentó un informe indicando que la aportación recibida en el Fideicomiso de Reserva era la requerida para el Año Fiscal 2022-2023 bajo el Plan de Ajuste.

C. Estipulación Final sobre la Ley 80-2020 y Resolución Conjunta 22 del 2021 entre el Gobierno de Puerto Rico y la Junta de Supervisión:

La Ley 80-2020 estableció un programa de retiro incentivado para empleados bajo las estructuras de beneficios de la Ley 447-1951 y Ley 1-1990 del SRE. En el 2021 la Junta de Supervisión impugnó la Ley 80, 81 y 82 del 2020 y la Resolución Conjunta 33 del 2021 alegando que violaba la Ley PROMESA. Luego de varios incidentes procesales, las partes radicarón el 26 de febrero de 2024 una Estipulación Final para la implementación parcial de la Ley 80-2020.

La Junta de Supervisión y el Gobierno acordaron que los ahorros de la implementación de la Ley 80-2020 se depositarán en el Fideicomiso de Reserva como una aportación distinta

⁵ Ver Sección 1.119 del Plan de Ajuste - Aportación de Base: ciento setenta y cinco millones de dólares (\$175,000,000.00), el monto que el ELA aportará, o dispondrá que se aporte, a la Reserva de Pensiones, a tenor con los términos y disposiciones de la Sección 83.2 del Plan; disponiéndose, sin embargo, que, en el caso de que para cualquiera de (a) el cierre del año fiscal del año en que se produce la Vigencia y (b) los siguientes nueve (9) años fiscales, el Excedente del Plan Fiscal Proyectado es igual o mayor a mil setecientos cincuenta millones de dólares (\$1,750,000,000.00), tal monto de aportación aumentará a un monto igual al cincuenta por ciento (50 %) del Excedente del Plan Fiscal Proyectado.

⁶ Ver Sección 83.2 del Plan de Ajuste - "... (b) el monto adicional calculado como el más bajo del excedente primario real no restringido menos los pagos de CVI real para tal año fiscal y el excedente Proyectado del Plan Fiscal para tal año fiscal, menos la suma de (i) la Aportación Base para dicho año fiscal, más (ii) la obligación de amortización de la deuda del ELA a tenor con el plan para tal año fiscal, más (iii) doscientos millones de dólares (\$200,000,000.00); disponiéndose, sin embargo, que, en todos los casos, esa suma adicional no pueda ser inferior a cero dólares (\$0.00) ..."

y separada de las aportaciones base y adicional. En agosto de 2024 el Departamento de Hacienda comenzó a hacer las contribuciones mensuales al Fideicomiso de Reserva. La contribución total bajo la Estipulación Final por los años fiscales 2024-2025 hasta el 2030-2031 es de \$103,782,327.

La Estipulación Final establece que el Consejo de Beneficios será responsable de asegurar que el Gobierno realice las aportaciones mensuales al Fideicomiso de Reserva y que se enmienden las Guías para incluir dicha responsabilidad. Como parte de las enmiendas a las Guías que se encuentran ante la consideración del Tribunal, está la relacionada con la aportación de la Ley 80-2020.

D. Retiros de Fondos del Fideicomiso de Reserva:

El Gobierno de Puerto Rico no puede retirar fondos del Fideicomiso de Reserva por los primeros diez (10) años durante los cuales hace aportaciones (hasta el 30 de junio de 2031). Los fondos del Fideicomiso de Reserva solamente se pueden utilizar durante ese periodo para pagar los costos y gastos presupuestados del Consejo de Beneficios y la Junta de Reserva.

A partir del 1ro de julio de 2031, el Gobierno de Puerto Rico puede solicitar un retiro de fondos del Fideicomiso de Reserva si realmente necesita el dinero después de haber agotado otras fuentes de financiamiento. Los requisitos para que el Gobierno pueda solicitar un retiro de fondos son:

- (A) Déficit de flujo de caja real en el informe de la cuenta de "TSA"⁷.
- (B) El efectivo sin restricciones de la cuenta TSA es de \$2,000 millones o menos (excluidos los fondos de reserva de emergencia y otros fondos para reconstrucción y obras de capital)
- (C) El Gobierno ha recaudado al menos el 75% del Cargo PayGo de los municipios, instrumentalidades o corporaciones públicas.

Hasta el momento el Gobierno de Puerto Rico no ha solicitado o recibido un retiro de fondos al Fideicomiso de Reserva.

E. Eventos Subsiguientes y Desglose de aportaciones recibidas para el año fiscal 2023-2024:

El 30 de septiembre de 2024, se recibió la aportación anual para el año fiscal 2023-2024 y la misma está siendo evaluado por el asesor financiero del Consejo de Beneficios. Además, a partir de agosto de 2024, se está recibiendo la aportación bajo la Estipulación Final de la Ley 80-2020. Tanto la aportación base y las primeras aportaciones bajo la Estipulación Final de la ley 80, se incluirán en el Informe Anual del Año Fiscal 2024-2025.

⁷ TSA o Treasury Single Account"- Esta cuenta centralizada es administrada por el Departamento de Hacienda de Puerto Rico y está diseñada para mejorar la eficiencia, transparencia y control de los fondos gubernamentales. La cuenta TSA consolida los saldos de efectivo de varias agencias públicas y entidades gubernamentales en una sola cuenta.

Para conocer información actualizada del balance de fondos en el Fideicomiso de Reserva de Pensiones pueden visitar la página Web de la Junta de Reserva que contiene informes trimestrales del fondo y rendimiento de la inversiones - <https://www.prtrpr.org>.

Año Fiscal	Aportación Base	Aportación Adicional
2021-2022	\$1,205,594,191	\$215,432,153
2022-2023	\$1,003,528,908	\$87,818,199
Total	\$2,209,123,099	\$303,250,352

VI. Presupuesto del Consejo de Beneficios, pagos a contratistas y a miembros⁸:

El Consejo de Beneficios de Pensiones aprobó un presupuesto para el año fiscal 2023-2024 que está compuesto de una partida de gastos ordinarios de \$364,380, una partida de gastos no ordinarios de \$1,915,796 e incluye los gastos de seguros por \$22,308, para un presupuesto total de \$2,302,484.

El presupuesto original y sus enmiendas fueron notificadas según disponen las Guías al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y sometidos a la Junta de Supervisión Fiscal, quien no realizó ajustes al mismo. El presupuesto del año fiscal 2023-2024, según enmendado, se encuentra publicado en la página web del Consejo de Beneficios de Pensiones: <https://consejodebeneficios.org/>.

Comparación entre los gastos reales del Consejo de Beneficios durante el año fiscal 2023-2024 y los gastos presupuestados:

I. Presupuesto Administrativo - Gastos Ordinarios:

PARTIDA	ASIGNADO	GASTO	BALANCE
<u>Servicios Personales</u>			
Estipendio	\$36,000	\$ 20,750	\$15,250
Gastos de Viaje	\$10,000	\$ 3,908.28	\$6,091.72
Sub Total	\$46,000	\$24,658.28	\$21,341.72
<u>Consultores y Servicios</u>			
<u>Profesionales</u>			
Asesor Legal	\$130,000	\$117,570	\$12,430
Agente de Comunicaciones	\$21,000	\$19,989.60	\$1,010.40
Asesor Financiero	\$60,000	\$55,021	\$4,979
Auditores	\$30,000	\$30,000	\$0
Sub Total	\$241,000	\$222,580.60	\$18,419.40

⁸ En este informe, los gastos de presupuesto, pagos a contratistas, estipendios y reembolsos de gastos de miembros del Consejo de Beneficios se realiza basado en la contabilidad de caja o efectivo. Sin embargo, los Estados Financieros Auditados del Consejo de Beneficios para el Año Fiscal 2023-2024 se llevan a cabo utilizando la contabilidad de acumulación o devengo, por lo que pueden existir algunas diferencias en las partidas.

Otros Gastos Operacionales

Contabilidad	\$20,600	\$20,587.77	\$12.23
Seguros	\$468	\$468	\$0
IT / Mantenimiento			
Página Web	\$14,000	\$1,985.50	\$12,014.50
Traductores	\$8,000	\$4,210	\$3,790
Impuestos	\$14,212	\$8,015	\$6,197
Gastos Legales	\$20,000	\$16,185	\$3,815
Otros Gastos Generales	\$100	\$21	\$79
Sub Total	\$77,380	\$51,472.27	\$25,907.73

Total de Presupuesto

Administrativo:	\$364,380	\$298,711.15	\$65,668.85
------------------------	------------------	---------------------	--------------------

II. Gastos No Ordinarios:

PARTIDA	ASIGNADO	GASTO	BALANCE
<u>A. Costos de Elección</u>			
Honorarios Administrador de Elección	\$594,430	\$591,833.71	\$2,596.29
Gastos Administrador de Elección	\$667,874	\$666,293.87	\$1,580.13
Almacenamiento y Disposición de Materiales de Elección	\$25,000	\$25,000	\$0
Honorarios Agente de Comunicaciones	\$133,200	\$107,350.75	\$25,849.25
Gastos Agente de Comunicaciones	\$209,800	\$201,165.66	\$8,634.34
Honorarios Asesor Legal	\$92,000	\$91,500	\$500
Árbitro	\$50,000	\$11,100	\$38,900
Traductores	\$1,000	\$0	\$1,000
Otros	\$50,000	\$0	\$50,000
Sub Total - Elección	\$1,823,304	\$1,694,243.99	\$129,060.01

B. Establecimiento del Consejo de Beneficios de Pensiones

Costos Legales	\$70,000	\$60,185	\$9,815
Costos de Comunicaciones	\$7,000	\$6,544.50	\$455.50
Contabilidad	\$3,500	\$1,986.63	\$1,513.37
Otros	\$11,992	\$0	\$11,992

Sub Total-Establecimiento	\$92,492	\$68,716.13	\$23,775.87
----------------------------------	-----------------	--------------------	--------------------

Total de Gastos No Ordinarios	\$1,915,796	\$1,762,960.12	\$152,835.88
--------------------------------------	--------------------	-----------------------	---------------------

III. Seguros

Management and Entity
Fiduciary Liability,
Crime, D&O and
Cyber Liability

	\$22,308	\$22,308	\$0
--	-----------------	-----------------	------------

RESUMEN

PARTIDA	ASIGNADO	GASTO	BALANCE
Gastos Ordinarios	\$364,380	\$298,711.15	\$65,668.85
Gastos No Ordinarios	\$1,915,796	\$1,762,960.12	\$152,835.88
Seguros	\$22,308	\$22,308	\$0
Presupuesto Total	\$2,302,484	\$2,083,979.27	\$218,504.73

A. Pagos a los contratistas del Consejo de Beneficios:

Para el año fiscal 2023-2024 el Consejo de Beneficios tuvo contratos con ocho (8) profesionales que presentaron facturas, y las mismas fueron consideradas y aprobadas por el Consejo de Beneficios. Los contratos fueron radicados ante la Oficina del Contralor según dispone la Sección 4.5 de las Guías:

- Kroll Restructuring Administration LLC: Administrador de Elección. Presupuesto para año fiscal 2023-2024 de \$1,287,304 y facturó \$1,283,127.58.
- Marchand ICS Group: Agente de comunicaciones. Contrato por \$385,000 y facturó \$337,036.
- Bennazar, García & Milián C.S.P: Asesor legal. Contrato por \$312,000 y facturó \$285,440.
- Lcda. Emmalind García García: Servicios de arbitraje. Contrato por \$65,000 y facturó \$11,100.
- FTI Consulting: Asesor financiero. Contrato por \$60,000 y facturó \$55,021.
- Kevane Grant Thornton: Auditor. Contrato por \$30,000 y facturó \$30,000.
- NMA Certified Public Accountants, PSC: Servicios de contabilidad. Contrato por \$23,500 y facturó \$22,565.60.

- Rita Inc: Servicios de interpretación y traducción de documentos. Contrato por \$9,000 y facturó \$4,010.

B. Pagos hechos a miembros del Consejo de Beneficios:

- **Estipendios:** Al amparo de la Sección 3.3 de las Guías los miembros del Consejo de Beneficios reciben \$125 por cada reunión que asistan.

- Jason Fichtner: \$2,125
- Carmen H. Núñez Rodríguez: \$2,250
- Blanca E. Paniagua Adorno: \$2,375
- Juan Ortiz Curet: \$1,625
- Wanda G. Santiago López: \$2,375
- Carlos A. Cabán García: \$3,875
- Iram Ramírez Linares: \$1,250
- Jessica Martínez Santos: \$1,125
- Sonia Palacios Gerena: \$1,250
- Félix Figueroa Correa: \$1,250
- Ana M. Serrano Reyes: \$1,250
- Pablo Crespo Claudio: \$0 - renunció a recibir estipendios hasta el 30 de junio de 2024.
- Sandra Pacheco Santiago y Carlos Román Espada: ninguno por ser funcionarios públicos.
- Omar Marrero Díaz que es representado por Rita González Montalvo: ninguno por ser funcionarios públicos.


- **Gastos de viaje:** Al amparo de la Sección 3.3 de las Guías los miembros del Consejo de Beneficios tienen derecho a recibir reembolso por los gastos de viaje. Este informe incluye los miembros que solicitaron un reembolso de gastos por reuniones llevadas a cabo durante el Año Fiscal 2023-2024.

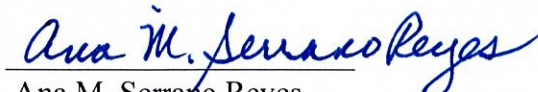
- Jason Fichtner: \$1,167.59
- Carmen H. Núñez Rodríguez: \$148.56
- Blanca E. Paniagua Adorno: \$129.60
- Wanda Santiago López: \$469.45
- Sandra Pacheco Santiago: \$491.80
- Juan Ortiz Curet: \$202.10
- Carlos Cabán: \$135
- Félix Figueroa Correa: \$354.22
- Ana M. Serrano Reyes: \$775.60
- Carlos Román Espada: \$34.36

VIII. Certificación:

Yo, Carlos Cabán García, Presidente y yo, Ana M. Serrano Reyes, Secretaria del Consejo de Beneficios de Pensiones, certificamos que el presente documento es copia fiel y exacta del Informe Anual para el Año Fiscal 2023-2024 aprobado por el Consejo de Beneficios de Pensiones durante reunión ordinaria del 21 de noviembre de 2024.

En San Juan, Puerto Rico, al 17 de diciembre de 2024.


Carlos Cabán García
Presidente


Ana M. Serrano Reyes
Secretaria

